

2022

Apoyo institucional a posgrados de la Universidad de la República

BASES

Apoyo institucional a carreras de posgrado

2022

Maestrías y doctorados

ÍNDICE

1. Objetivos	3
2. Destino de los fondos	3
3. Condiciones excluyentes para la presentación de postulaciones	3
4. Montos	5
5. Postulación	5



1. OBJETIVOS

Este programa tiene por objetivo colaborar con el fortalecimiento de la actividad académica de las maestrías y doctorados de la Universidad de la República mediante un apoyo económico a ejecutar durante el año 2022. Asimismo, este llamado apunta al máximo aprovechamiento de los recursos y de la estructura formativa de posgrado existente en la Universidad.

2. DESTINO DE LOS FONDOS

Tal apoyo económico podrá destinarse exclusivamente al financiamiento del tipo de actividades que se describen a continuación:

- 2.1. El rubro sueldos deberá dedicarse a extensiones horarias sobre cargos docentes ya existentes con funciones académicas, presupuestados por el servicio y a nuevas contrataciones de docentes nacionales. No se apoyarán en este llamado actividades de gestión, coordinación o administración. Tampoco se financiarán becas de posgrado, ya que existen programas específicos para este fin.
- 2.2. El rubro gastos deberá dedicarse a inversiones específicas, necesarias para la ejecución de actividades académicas del posgrado y debidamente justificadas, o a la contratación de docentes extranjeros para la realización de cursos o seminarios a distancia. Se podrán solicitar viáticos y/o pasajes para docentes extranjeros (se deberán cumplir las normativas dispuestas por las autoridades nacionales en materia de prevención de Covid-19) para la realización de actividades presenciales, pero se deberá proponer una actividad alternativa, que no implique la visita de un profesor extranjero, como contrapartida en caso de que la situación sanitaria nacional o internacional no permita la visita de extranjeros.

3. CONDICIONES EXCLUYENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

- 3.1. **Modalidad A.** Podrán presentarse a este llamado las carreras de posgrado de los niveles maestría o doctorado, aprobadas por el Consejo Directivo Central (CDC) de la Universidad de la República con fecha anterior a la apertura de este llamado.

Modalidad B. Podrán presentarse de manera conjunta dos o más carreras de posgrado, pertenezcan o no al mismo servicio, con una propuesta en la



que compartan las actividades a financiar. Estas carreras también deberán haber sido aprobadas por el CDC antes de la apertura del llamado. Independientemente de la modalidad que elija, un posgrado podrá presentar una sola postulación a este llamado.

- 3.2.** Cada maestría o doctorado participante deberá contar con un perfil predominantemente académico, según la Ordenanza de las carreras de posgrado (aprobada por el CDC el 25 de setiembre de 2001) y la Resolución N°10 del 06 de mayo de 2003 del CDC. Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Comisión Académica de Posgrado (CAP).
- 3.3.** La información referente a cada posgrado deberá estar incluida en el Sistema de Gestión Administrativa de la Enseñanza (SGAE) de la Universidad de la República.
- 3.4.** La información de cada posgrado deberá estar actualizada en el Repositorio de la oferta de posgrados, mantenido por la CAP, con fecha posterior al 28 de febrero del 2022. Esta obligación se extiende a todas las carreras de posgrado gestionadas por el servicio de pertenencia del postulante.
- 3.5.** En la postulación se deberá presentar un informe de todas las actividades realizadas en el año 2021 puntualizando, si corresponde, cuáles fueron ejecutadas con el financiamiento otorgado por la CAP. Se adjuntará un modelo de informe a las bases de este llamado.
- 3.6.** Los posgrados que han recibido un apoyo económico de la CAP (mediante cualquiera de sus instrumentos de apoyo a carreras de posgrado) deberán presentar un informe financiero (avalado por la sección Contaduría del servicio al que se realizó el traspaso de fondos) con el modelo que se adjunta en estas bases; este informe deberá explicitar la ejecución de los montos asignados por el último apoyo otorgado por la CAP.

Las postulaciones conforme a la Modalidad B incluirán los informes financieros y de actividades de cada uno de los posgrados incluidos en la propuesta.

- 3.7.** Los posgrados cuyo Apoyo Institucional ha sido consolidado¹ podrán presentarse por un monto correspondiente a la diferencia entre los recursos consolidados y el máximo previsto por este llamado. Este tipo de solicitudes serán consideradas únicamente de haber disponibilidad presupuestal y no implicarán una ampliación de los montos consolidados.

¹ Por el programa de Consolidación de posgrados de la CAP, editado en el año 2005.



4. MONTOS

- 4.1.** Se financiará un monto máximo por posgrado de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) para la Modalidad A y de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) para la Modalidad B.

Por servicio, se financiará un máximo de \$ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos uruguayos), monto correspondiente a cuatro apoyos individuales completos. Este máximo tomará en cuenta las postulaciones en ambas modalidades.

En las propuestas de Modalidad B, presentadas entre dos o más posgrados pertenecientes a servicios distintos, la cifra imputable a cada servicio participante se compartirá en partes iguales.

Por su parte, las propuestas presentadas por posgrados compartidos (según su resolución de aprobación en el CDC) no serán consideradas dentro del monto imputable a sus respectivos servicios.

Los posgrados deberán coordinar para que el conjunto de las solicitudes por servicio no exceda el monto máximo. El aval del responsable institucional implica la constatación de que el conjunto de las solicitudes de su servicio no supera este monto.

- 4.2.** El posgrado que cuente con fondos otorgados por la CAP no ejecutados en el ejercicio anterior deberá justificar los motivos del remanente y proponer, si corresponde, un plan de ejecución para esos fondos. Esta información será un insumo para la evaluación del presente llamado.

5. POSTULACIÓN

- 5.1.** El llamado estará abierto luego de su aprobación por el CDC. Las fechas de apertura y cierre se comunicarán a través de los canales institucionales de difusión.
- 5.2.** La postulación se hará íntegramente en línea a través del sitio de postulaciones de la CAP: postulaciones.posgrados.udelar.edu.uy.
- 5.3.** La CAP podrá solicitar reformulaciones de las propuestas, una vez realizada su evaluación y antes del envío de los resultados al CDC. De haberle sido solicitada



una reformulación (por única vez), el proponente dispondrá para su envío de 7 días corridos, a partir de la notificación realizada por la CAP. La comunicación se realizará por correo electrónico a la dirección del contacto que figura en la postulación. Si la reformulación no es entregada a tiempo, la postulación será desestimada.

5.4. En el formulario de postulación se deberá presentar:

- a.** Carta de aval institucional, firmada por el/la Decano/a o Director/a del servicio, según el modelo disponible en estas bases. La carta deberá listar los posgrados avalados y los montos solicitados por cada uno, respetando los máximos por servicio².
- b.** Descripción, fundamentación y cronograma de las actividades para las que se solicita apoyo³. Todas las actividades deberán programarse para ser ejecutadas durante 2022.

En el caso de cursos, seminarios o talleres, se deberá explicitar el cuerpo docente, el tema y su integración en la estructura curricular. De tratarse de actividades que involucren a profesores procedentes del extranjero, deberán detallarse los datos de procedencia, especialidad o línea de trabajo y filiación institucional del docente. También se deberá incluir la fundamentación del aporte de su participación, incluyendo un breve resumen curricular (entre 70 y 140 palabras). También deberá incluirse un breve resumen curricular (entre 70 y 140 palabras) de los docentes locales para los que se pide financiación.

- c.** Presupuesto para las actividades propuestas desglosado en gastos y/o sueldos dependiendo de su finalidad. Los montos otorgados deberán ser ejecutados en el ejercicio 2022.
- d.** Informe de actividades realizadas por el posgrado en el año 2021 puntualizando, si corresponde, aquellas que fueron financiadas por la CAP.
- e.** Informe financiero, avalado por la sección Contaduría del servicio, referido al último apoyo económico otorgado por la CAP. En el caso de incluir los aportes de otras fuentes de financiamiento, el informe deberá especificarlo. El informe deberá dar cuenta de los fondos ejecutados

² Se presenta la misma nota para todos los posgrados de un mismo servicio. Los posgrados compartidos presentarán las notas que correspondan, conforme a la cantidad de servicios participantes.

³ Cualquier modificación a las actividades propuestas deberá ser consultada a la Comisión antes de su ejecución.



en relación con las cuantías que fueron aprobadas en el llamado anterior. Se debe utilizar el modelo que se adjunta a las bases.

f. Datos de funcionamiento del posgrado⁴ de los últimos 4 años:

- Número de aspirantes (distribuido por sexo);
- número de ingresos (distribuido por sexo);
- número de egresados (distribuido por sexo);
- número de estudiantes becados aclarando la fuente de financiamiento de cada uno;
- lista de directores de tesis (locales y extranjeros) que hayan dirigido tesis;
- cuerpo docente;
- número de publicaciones (tesis, artículos, doc. de trabajo) vinculadas con el posgrado⁵
- listado de referencias bibliográficas de las publicaciones contabilizadas.

*La Comisión Académica de Posgrado podrá desestimar postulaciones cuya información no esté convenientemente detallada tal como se describe en estas bases o en el instructivo de postulación.

4 Los datos que hayan sido ingresados en los formularios de postulación de convocatorias anteriores estarán a la vista para su verificación y actualización, no así los datos que hayan sido aportados mediante documentos adjuntos. Todos los datos de funcionamiento de posgrado que no hayan sido ingresados en la convocatoria anterior deberán ingresarse en el formulario de postulación, independientemente de que se incluyan en un documento adjunto.

5 Se consideran publicaciones vinculadas al posgrado aquellas realizadas por sus estudiantes en el marco de su investigación de tesis o de temas asociados a ellas o a las líneas de investigación del posgrado. También aquellas publicaciones en coautoría entre estudiantes y profesores surgidas en el marco de proyectos, núcleos de investigación o grupos de trabajo en la órbita del posgrado.

